



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 252-2022-02.00

Lima, 28 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1298-2022-07.04 del Departamento de Recursos Humanos (1), el Acuerdo N° 1301-04 de la Sesión Ordinaria 1301 del Consejo Directivo Nacional (2), el Informe N° 744-2022-03.01 (3), de fecha 28 de diciembre de 2022, de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad Pública adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de su Ley de Organización y Funciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 84-2022-02.00 de fecha 25 de abril de 2022, se resolvió formalizar el Acuerdo N° 1286-01 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria 1286 de fecha 19 de abril de 2022, designando en el cargo de confianza de Gerente Zonal de Chiclayo de SENCICO al Arq. Edwin Jorge Martínez Chicoma, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, Decreto Legislativo N° 1057.

Que, a través del Acuerdo N° 1301-04 de la Sesión Ordinaria 1301 del Consejo Directivo Nacional llevada a cabo el 27 de diciembre de 2022; se acordó:

1. *“Retirar la confianza al cargo de Gerente Zonal de Chiclayo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO al Señor Arq. Edwin Jorge Martínez Chicoma, otorgada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2022-02.00 de fecha 25 de abril del 2022, dejándose sin efecto, a partir de la fecha la citada designación.*
2. *Encargar a partir del 28 de diciembre del 2022, el cargo de Gerente Zonal de Chiclayo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO a la CPC Gladys Campos Arbildo, J1 Administrador Contable, en adición a las funciones de su cargo de origen, hasta que se designe al titular.”.*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 33° del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, se establece como función del Presidente Ejecutivo, entre otras, la de disponer de la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las resoluciones que éste adopte;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO”, a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO. Asimismo, en el ítem 8.3.2 de la citada Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 se establece que:

“Producida la necesidad del encargo de puesto, el Departamento de Recursos Humanos presenta ante el Gerente General la propuesta del servidor/a para encargar, previo a lo cual deberá verificar que:

- *Solo en el que caso que no se cuente con personal que cumpla con el perfil establecido, el Departamento de Recursos Humanos, excepcionalmente podrá proponer ante el Gerente General para el encargo a un servidor/a del mismo u otro órgano y/o unidad orgánica, que*





cuenta con experiencia, formación académica y conocimientos compatibles con el cargo; o también a otro funcionario del mismo nivel jerárquico. (Resaltado nuestro)

- Realizada la verificación de cada uno de los requisitos, el Departamento de Recursos Humanos remitirá el informe al Gerente General dando a conocer la propuesta del encargo, adjuntando el proyecto de resolución correspondiente. El Gerente General de encontrarse conforme con la propuesta formulada, derivará al Asesor Legal el informe y el proyecto de resolución, para su revisión y para que elabore la Resolución Final, la cual debe contar con los V°B° del Gerente General, Asesor Legal, Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, la que será elevada a la Presidencia Ejecutiva para la suscripción correspondiente”.

Que, por documento del visto (1) el Jefe del Departamento de Recursos Humanos informa que ha verificado que la CPC Gladys Campos Arbildo, si bien no cumple en su totalidad con los requisitos que exige el cargo de Gerente Zonal, se advierte que cuenta con experiencia, formación académica y conocimientos compatibles al cargo, pues a la fecha ha venido desempeñándose como Administradora Contable de la Gerencia Zonal Chiclayo del SENCICO y asumiendo en varias oportunidades la encargatura como Gerente Zonal de Chiclayo, lo que la hace meritoria de ejercer el cargo en aplicación a la normativa descrita en el considerando precedente;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente formalizar el documento del visto (2) por el cual se retira la confianza al cargo de Gerente Zonal de Chiclayo de SENCICO, señor Arq. Edwin Jorge Martínez Chicoma, efectuado a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2022-02.00; y se encarga a la señora CPC Gladys Campos Arbildo, a partir del 28 de diciembre de 2022;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción– SENCICO, Decreto Legislativo N° 147; los literales c) y j) del artículo 33 y el artículo 34 de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- FORMALIZAR el Acuerdo N° 1301-04 de la Sesión Ordinaria 1301 del Consejo Directivo Nacional, llevada a cabo el 27 de diciembre de 2022; por el cual se retira la confianza al cargo de Gerente Zonal de Chiclayo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, señor Arq. Edwin Jorge Martínez Chicoma, efectuado a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2022-02.00, dejándose sin efecto, a partir de dicha fecha la citada designación.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a partir del 28 de diciembre del 2022, el cargo de Gerente Zonal de Chiclayo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO a la CPC Gladys Campos Arbildo, J1 Administrador Contable, en adición a las funciones de su cargo de origen, hasta que se designe al titular.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaría General cumpla con la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO 4: PUBLICAR la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese.

MBA. Ing. LUIS ANTONIO ISASI CAYO
Vicepresidente
Consejo Directivo Nacional
SENCICO

